

ANUNCIO DE LA CONSEJERA DELEGADA DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE 22 DE FEBRERO DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CONCESIÓN DE PATROCINIOS CON ENTIDADES PRIVADAS PARA EVENTOS PRESENCIALES QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO.

Por resolución de la consejera delegada de Promotur Turismo Canarias, S.A. de 22 de febrero de 2021, se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la concesión de patrocinios, destinados a entidades privadas, de eventos presenciales, de diversa índole celebrados en el ámbito territorial de las Islas Canarias que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística.

Teniendo en consideración las previsiones y advertidas de la existencia de conceptos que deben ser tenidos en consideración, resulta necesario proceder a la corrección de los puntos 12.1, 8 y 10.3, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“12.1.- Fase de presentación y subsanación de solicitudes.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes obligatoriamente de forma telemática, a través del aplicativo habilitado para ello en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A. (<https://turismodeislascanarias.com/es/>), y en el plazo de diez (10) días naturales a contar a partir del segundo día siguiente a la publicación de estas Condiciones generales por medios electrónicos.”

Debe decir:

“12.1.- Fase de presentación y subsanación de solicitudes.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes obligatoriamente de forma telemática, a través del aplicativo habilitado para ello en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A. (<https://turismodeislascanarias.com/es/>), y en el plazo de quince (15) días naturales a contar a partir del segundo día siguiente a la publicación de estas Condiciones generales por medios electrónicos.”

Donde dice:

“8.- Presupuesto de la convocatoria.

Con el mismo objetivo de optimizar los recursos existentes, se establecen unos porcentajes mínimos y máximos de cofinanciación con los solicitantes (incluidos los impuestos), siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria y obtengan la puntuación mínima necesaria para acceder a la misma (40 puntos)

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Porcentaje mínimo de cofinanciación: 20%
Porcentaje máximo de cofinanciación: 50%

Se asignarán y aprobará el patrocinio de eventos hasta agotar la dotación presupuestaria existente.”

Debe decir:

“8.- Presupuesto de la convocatoria.

Con el mismo objetivo de optimizar los recursos existentes, se establecen unos porcentajes mínimos y máximos de cofinanciación con los solicitantes (incluidos los impuestos), siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria y obtengan la puntuación mínima necesaria para acceder a la misma (40 puntos)

Porcentaje mínimo de cofinanciación: 20%
Porcentaje máximo de cofinanciación: 50%

Se asignarán y aprobará el patrocinio de eventos hasta agotar la dotación presupuestaria existente.

El límite máximo del patrocinio será de ochenta mil (80.000,00), euros por proyecto, impuestos incluidos”

Donde dice:

“10.3.- La puntuación obtenida en la fase de valoración se distribuirá porcentualmente de la forma siguiente, no superando en todo caso el patrocinio de más del 50% del presupuesto del evento, operando dicho porcentaje como límite máximo:”

PUNTUACIÓN OBTENIDA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO A PATROCINAR
De 40 a 50 puntos	20% del presupuesto
De 51 a 60 puntos	30% del presupuesto
De 61 a 70 puntos	40% del presupuesto
De 71 a 100 puntos	50% del presupuesto

Debe decir:

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.



“10.3.- La puntuación obtenida en la fase de valoración se distribuirá porcentualmente de la forma siguiente, no superando en todo caso el patrocinio de más del 50% del presupuesto del evento, operando dicho porcentaje como límite máximo:

PUNTUACIÓN OBTENIDA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO A PATROCINAR
De 40 a 50 puntos	20% del presupuesto
De 51 a 60 puntos	30% del presupuesto
De 61 a 70 puntos	40% del presupuesto
De 71 a 100 puntos	50% del presupuesto

El límite máximo del patrocinio será de ochenta mil (80.000,00) euros por proyecto, impuestos incluidos”

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de febrero de 2021

**CONSEJERA DELEGADA
PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A.
Yaiza Castilla Herrera**

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

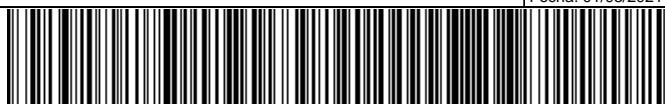
turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A

Fecha: 01/03/2021 - 19:58:51

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0hv2C_Hr9KFPOgb8FS9TTZYz7XzeF21BW



El presente documento ha sido descargado el 02/03/2021 - 09:51:35